

# Provincia de La Pampa

## Secretaría General

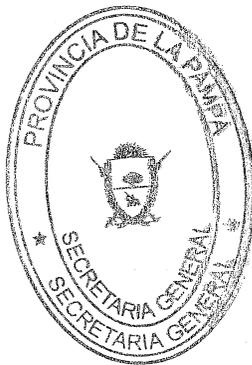
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE N° N° 7221/24.-

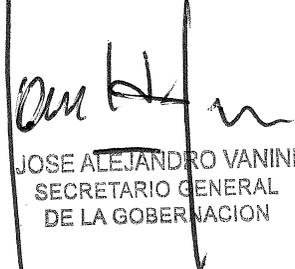
SANTA ROSA, 5 DE JUNIO DE 2024

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente LEY con el número TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (3579).

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Abog. José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación.



  
JOSE ALEJANDRO VANINI  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es pampeño"  
"Año 2024: 30 Aniversario de las reformas de la  
Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Exp. N° 7221

*Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa*

Santa Rosa, 21 MAY 2024

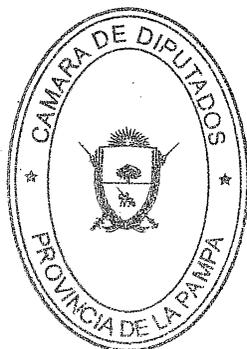
Al señor  
Gobernador de la Pcia. de La Pampa  
Sergio R. ZILLOTTO  
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión ordinaria del día 16 de mayo del año en curso, ha considerado el Proyecto de Ley de las Diputadas George, Robledo, Alonso, Larreta, Páez y Giussi y los Diputados Montes de Oca, Pérez Araujo, Ortiz García y Nicanoff del Bloque FRE.JU.PA., por el que se adhiere a la Ley Nacional N° 27.580, "Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo"; y por **unanimidad** ha tenido a bien aprobarlo, quedando definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a usted atentamente.

NOTA N° 08 /24- C.D.



PRESIDENCIA

*[Handwritten signature]*  
SRA. ALICIA SUSANA MAYORAL  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN MAQUUEL MEANA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL  
21 MAYO 2024  
17:3018  
**ENTRÓ**



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de Ley*

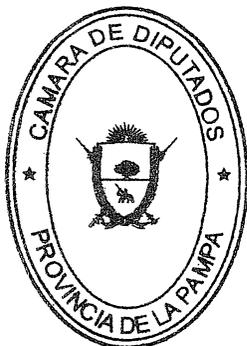
Artículo 1°: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 27.580, "CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO", por la que se ratificó el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.

Artículo 2°: Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas en las que el Estado Provincial tiene participación, a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3579

SRA. ALICIA SUSANA MAYORAL  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JUAN MANUEL MEANA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA